

INFORME DE COMISARIO DE MAMUT ANDINO C.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1.999.

Ref. Resolución 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de compañías R. O. 044 de Octubre 13 de 1.992.

He procedido a la revisión y comprobación del Estado de Situación Financiera y de Resultados, Registros Contables, Libros Sociales y de las diferentes áreas económico-administrativas de la empresa, correspondiente al ejercicio económico de 1.999, en base a lo cual puedo certificar lo siguiente:

- 1.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES: Los administradores han cumplido a cabalidad con las normas legales, los reglamentos y las resoluciones de las Juntas Generales y de Directorio.
- 2.- COLABORACION DE LOS ADMINISTRADORES: La colaboración de los mismos ya sea en forma directa o por medio de sus empleados ha sido siempre excelente.
- 3.- MANEJO DE LOS LIBROS SOCIALES: Los libros sociales, con la colaboración de su departamento legal, son llevados por los administradores conforme lo dispone la ley.
- 4.- DECLARACION: Declaro expresamente que he desempeñado mis funciones acorde a lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías.
- 5.- CONTROL INTERNO: Los procedimientos de control interno de la Compañía garantizan el manejo de sus valores, obligaciones e inventarios.
- 6.- CIFRAS PRESENTADAS: Las cifras que la Compañía ha presentado en sus Estados Financieros por el ejercicio económico que se analiza son coincidentes con las que se registran en los libros de contabilidad.
- 7.- CONFIABILIDAD: Los Estados Financieros se han elaborado de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 8.- INDICADORES FINANCIEROS: Los indicadores financieros son los que constan en el Balance y en el Estado de Resultados, cuyo resumen es:

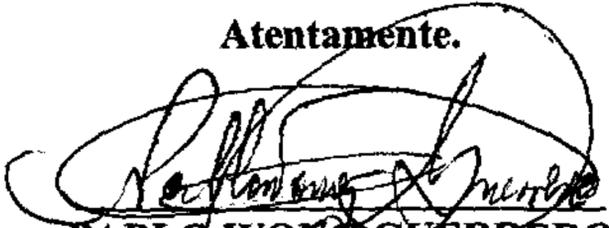
	1.999
	<u>%</u>
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA	27,37
MARGEN DE UTILIDAD OPERACIONAL	16,05
RENTABILIDAD NETA S/PATRIMONIO	21,80
RENTABILIDAD NETA S/ACTIVO	10,65

9.- COMENTARIOS GENERALES :

- Los administradores no requieren presentar garantías para el desempeño en sus cargos.
- Las Juntas Generales se han efectuado conforme lo dispone la Ley.
- Las convocatorias se han ajustado a lo dispuesto por la Ley.
- Por lo tanto no se encuentra mérito para la remoción de los administradores.

Agradezco la colaboración brindada por los administradores de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Atentamente.


PABLO WONG GUERRERO
Comisario Suplente

Guayaquil , 21 de Enero del 2.000

26 ABR 2000

